

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 003 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS EVALUACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°014- 2015.

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, ENMARcado EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y A SU VEZ GARANTIZAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA, DE CALIDAD Y CON CONTINUIDAD A CADA UNO DE LOS PACIENTES; QUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA INSTITUCION.”

Los comités estructuradores se permiten dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de contratación de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA SURGICON.

OBSERVACION N°1

Surgicon & CIA S.A.S. según lo establecido en el pliego de condiciones nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

EVALUACIÓN JURÍDICA}

RUP - EXPERIENCIA	G95 NO CUMPLE	103-132
Garantía de Seriedad de la Oferta	CUMPLE	09-17 Liberty Seguros Póliza No.2598713

Conclusión: El oferente deberá allegar 1 certificación de contratos para acreditar experiencia y cumplir con ello el requisito mínimo de las certificaciones solicitadas (4) en el numeral 11 del pliego de condiciones definitivo

Adjuntamos (4) cuatro certificaciones de experiencia acorde a la solicitud del pliego de condiciones (Clasificación de bienes y servicios UNSPSC e inscritos en el Registro Único de Proponentes-RUP).

RESPUESTA N°1

El oferente se encuentra habilitado jurídicamente para continuar proceso de contratación, tal y como se evidencia en la reevaluación.

OBSERVACION N°2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

EVALUACIÓN TÉCNICA

NO CUMPLE NO ANEXA B:
CERTIFICADO CAPACIDAD D
ALMACENAMIENTO
VIGENTE OTORGADO POR F
INVIMA

Respecto a esta evaluación, nos permitimos aclarar que el documento enviado en el proceso (folio No. 147) tiene una vigencia hasta el día 29 de Mayo del año 2019. (Adjuntamos nuevamente para verificación). **Adjuntamos certificado CCAA.**

RESPUESTA N°2

El comité técnico evaluador se permite informar que revisado el folio 147 se constató que se encuentra dentro de la propuesta por consiguiente se modifica la evaluación técnica

OBSERVACION N°3

EVALUACIÓN ECONÓMICA

530	42295900	3196420079	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON DE 30 X 30MM X 45 A 50 CM CERO POROSIDAD	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON, CALIBRE 1/4 X 3/4MM, LONGITUD 45 A 50 CM, BIFURCADA, CERO POROSIDAD	UNIDAD	1	1.892.630	1.643.000	0	1.643.000	SI CUMPLE
531	42295900	3196420084	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON DE 30 X 30MM X 45 A 50 CM CERO POROSIDAD	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON DE 30 X 30MM X 45 A 50 CM CERO POROSIDAD	UNIDAD	1	1.892.630	1.643.000	0	1.643.000	SI CUMPLE
532	42295900	3196420086	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON DE 30 X 30MM X 45 A 50 CM CERO POROSIDAD	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON DE 30 X 30MM X 45 A 50 CM CERO POROSIDAD	UNIDAD	1	1.892.630	1.643.000	0	1.643.000	SI CUMPLE
533	42295900	3196420097	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON DE 20 X 10MM X 45 A 50 CM CERO POROSIDAD	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON DE 20 X 10MM X 45 A 50 CM CERO POROSIDAD	UNIDAD	1	1.549.790	1.643.000	0	1.643.000	NO CUMPLE
534	42295900	NO EXISTE	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON DE 22 X 11MM X 45 A 50 CM CERO POROSIDAD	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON DE 22 X 11MM X 45 A 50 CM CERO POROSIDAD	UNIDAD	1	1.892.630	1.643.000	0	1.643.000	SI CUMPLE

De acuerdo a esta evaluación nos permitimos aclarar que para este proceso todas las prótesis bifurcadas manejamos el mismo precio según los ítems 530, 531, 532 y 534 respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, para nosotros no es posible manejar un precio más bajo por lo que solicitamos a ustedes evaluarlo teniendo en cuenta que éstas pertenecen al mismo grupo (Prótesis bifurcadas).

De antemano agradecemos su atención y comprensión y quedamos atentos ante cualquier requerimiento adicional.

RESPUESTA N°3

El comité económico evaluador no acepta su observación toda vez que el superar el precio de referencia es causal de rechazo, tal como se establece en el Capítulo IV Numeral 19 Causales de rechazo de la oferta y declaratoria de desierto del proceso, Literal k "Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ITEMS a ofertar y el valor del presupuesto para cada Grupo.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA PROKONTROL.

OBSERVACION N°1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

Solicitamos comedidamente sea publicada nuestra evaluación realizada por el comité técnico evaluador, ya que en la publicación del SECOP no aparece. Estamos en el número 15 de los oferentes y en el documento **DA PROCESO 15-1-150749_115009002_17530093** publicado el 10-12-2015 a las 5:26 PM observamos que del número 14 pasa al número 16.

RESPUESTA N°1

Las evaluaciones técnicas se publicaron nuevamente en Secop.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA INNOVACIONES MEDICAS.

OBSERVACION N°1

Solicitamos muy respetuosamente al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, considere la siguiente petición. Una vez revisado el documento adicional de la Evaluación Económica del proceso en referencia, y revisando la respuesta que dieron en los resultados de verificación en la columna de Observación en el No. De oferta fila 30, "No cumple con el indicador de liquidez" solicitamos considerarlo.

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	$\geq 1,2$
ENDEUDAMIENTO	$\leq 85\%$
RAZON COBERTURA DE INTERES	≥ 1
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 2\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 2\%$

Solicitamos a la Entidad revise los indicadores financieros requeridos para el presente proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

En nuestra observación a los pliegos definitivos del Proceso enviado el pasado 26 de Noviembre (sin respuesta aún) solicitamos que además del índice de endeudamiento se modificara el índice de liquidez para que se dejara mayor o igual a 1.10.

A continuación traemos los indicadores aprobados, que conllevaron a que se realizara la contratación este año con nosotros, para la compra de los apósitos de heridas y no se fuera desierto por cuarta vez el proceso, los indicadores para el contrato No 162-2015 fueron:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, razón por la cual el comité estructurador decide fijar el indicador en mayor o igual $\geq 1.10\%$ punto mínimo en el cual corresponde al sector con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ
EMPRESA 1	13.986.893.424	6.220.952.570	2,25
EMPRESA 2	21.793.674.691	8.072.251.968	2,70
EMPRESA 3	24.275.251.410	14.446.186.706	1,68
EMPRESA 4	1.097.006.620	274.416.824	4,00
EMPRESA 5	39.220.266.000	24.254.731.000	1,62
EMPRESA 6	2.161.979.806	1.216.947.846	1,78
EMPRESA 7	24.275.251.410	14.446.186.706	1,68

LIQUIDEZ ≥ 1.10

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en menor o igual 85% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	%
EMPRESA 1	10.838.371.474	29.110.827.615	0,37	37,23
EMPRESA 2	15.929.352.171	34.342.858.359	0,46	46,38
EMPRESA 3	684.495.347	1.225.438.506	0,56	55,86
EMPRESA 4	14.556.186.706	27.700.074.239	0,53	52,55
EMPRESA 5	24.453.260.000	68.483.195.000	0,36	35,71

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

innovaciones medicas Ltda.

EMPRESA 6	1.216.947.846	2.561.112.222	0,48	47,52
EMPRESA 7	14.556.186.706	27.700.074.239	0,53	52,55

ENDEUDAMIENTO $\leq$ 85%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 85%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

De lo anterior solicitamos nuevamente a la entidad en cuanto al índice de liquidez que el rango solicitado sea mayor o igual al 1,10, para que se nos permita continuar con el proceso de evaluación de la licitación 014-2015 y quedar habilitados, para que dicho proceso y grupos del mismo no se vayan desiertos, si bien al cierre del ejercicio correspondiente a la vigencia del año 2014 y la selección abreviada No 001 de 2015, la compañía no alcanzo los indicadores por ustedes sugeridos, reiterando que ya se había observado en este sentido en el proceso inmediatamente anterior y que por su aprobación y aceptación de las observaciones se logró adjudicar y ejecutar sin inconveniente alguno, pero lo más importante que no se fue desierto por cuarta vez, solicitamos se acepten estas observaciones teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que nuestra empresa lleva en el mercado colombiano más de 10 años como lo pueden verificar en el certificado de cámara y comercio, por ende la misma está en etapa de crecimiento y consolidación, no obstante es importante resaltar que cuenta con el respaldo de una estructura financiera y sólida que avala ser subsidiara y pertenece a una compañía de carácter global como lo es KCI con más de 50 años de experiencia en el mercado de insumos médicos quirúrgicos a nivel mundial, la cual es reconocida por sus valores empresariales y de calidad.

Se entiende con esto que cada empresa licitante tiene que cumplir con la totalidad de los requisitos, o esto solo hace referencia a las inhabilidades, inadmisiones e incompatibilidades. En el caso en el que alguno(os) indicador(es) no cumple(n) y los de los otros no lo hacen y así cumplir con el requisito, o cual es la metodología para calcularlo, o constituirá esto una razón para descalificar la empresa y la propuesta.

Gracias por la atención prestada, esperamos respuestas de carácter positivo para que podamos cumplir y satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central, y no se presente desierto este grupo nuevamente, como en 5 ocasiones anteriores, ya que somos los únicos con la capacidad de cumplir con ello, y somos los únicos que nos presentamos a este grupo, también solicitar verificar la observaciones realizadas al economista Cesar Pérez, el cual realizó un gran estudio de mercado y logro aceptarnos las oferta y por ende haber adjudicado ya dos contratos a nosotros este año, minimizando un poco la necesidad de los

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

pacientes en espera para uno de nuestros apósitos, todo ello aludiendo que la forma de contratación debería ser de manera directa con nosotros.

Por ultimo solicitamos que de ser necesario para habilitarnos, nos acepten y verifiquen nuestros índices financiero a la fecha de hoy, y no a corte de 2014.

Cabe recordar que nosotros hemos suministrado estos insumos a la Institución durante varios años, calificándonos con la calidad excelente ya que nunca hemos presentado problemas a la hora de cada entrega al Hospital Militar Central, sabiendo que nuestro productos son extranjeros.

RESPUESTA N°1

El comité económico evaluador no acepta su observación toda vez que el no cumplir con los indicadores financieros es causal de rechazo, tal como se establece en el Capítulo IV Numeral 19 Causales de rechazo de la oferta y declaratoria de desierto del proceso, Literal f “Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones”

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA M&M EQUIPOS MEDICOS.

OBSERVACION N°1

EVALUACION JURIDICA

Pago de Aportes parafiscales

Se nos califica como No cumple en el Pago de Aportes Parafiscales, solicitamos al comité evaluador verificar nuevamente ya que la certificación de aportes parafiscales expedida por la revisora fiscal se Anexa en el Folio N° 22, en el mismo se acredita que **M&M EQUIPOS MEDICOS S A S** cumple con el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dando cumplimiento a la Nota N° 2 del numeral 11.5 de los documentos habilitantes de contenido jurídico se anexan en los folios 82,83 y 84 correspondientes a la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes profesionales de la Revisora Fiscal.

Igualmente dentro de los formularios anexos se encuentra el formulario N° 10, el cual hace referencia a la **DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES**; cabe aclarar que el proponente **M&M EQUIPOS MEDICOS S A S** es una persona jurídica por ende se encuentra exonerado de registrar e formulario en mención.

Anexamos copia de la última planilla de aportes parafiscales que soporta la certificación adjunta a la licitación en referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior consideramos estar en cumplimiento en lo que respecta al requisito a evaluar.

RESPUESTA N°1

El oferente se encuentra habilitado jurídicamente para continuar proceso de contratación para los grupos 9, 69, 79, 83, 85 y 86.

OBSERVACION N°2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

RUP- Códigos UNSPSC y Experiencia

EQUIPOS MEDICOS S.A.S

El Espíritu del Cuidado

En lo que respecta al INCUMPLIMIENTO de la experiencia en el GRUPO 118 PROTECTOR DE MORDIDA ENDOSCOPIA, El incumplimiento se debe a que la clasificación del ítem 592 del grupo en mención está asignada a la clase **Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad**, Correspondiente a la especialidad de Odontología, y el ítem corresponde a un insumo o accesorio para Gastroenterología.

Por tal motivo las certificaciones enviadas, corresponden a contratos de Gastroenterología donde validando los códigos registrados hasta la clase nos encontraríamos en cumplimiento con el ítem ofertado.

RESPUESTA N°2

El oferente no tiene registrado el código UNSPSC del grupo 118 razón por la cual no pudo acreditar experiencia para este grupo y por ende ser habilitado para continuar proceso de contratación. Debía acreditarse el código solicitado en el pliego de condiciones o en su defecto haber solicitado el cambio en las etapas del proceso donde era procedente solicitarlo.

OBSERVACION N°3

EVALUACION TECNICA

Grupo 69 – ítem 466 “AGUJA DE INYECCIÓN PARA COLONOSCOPIA”

La incompatibilidad entre las especificaciones técnicas y la muestra entregada se debe a que en el momento la aguja en referencia se encuentra en proceso de nacionalización y no tenemos disponibilidad en nuestro stock, por tal motivo fue entregada una muestra con especificaciones técnicas similares a las solicitadas; en la ficha técnica anexa a la licitación, se referencian todas las dimensiones disponibles (Folio 165) donde se puede corroborar que el oferente M&M EQUIPOS MEDICOS S A S en su portafolio de productos cuenta con el ítem ofertado.

Grupo 86 – ítem 503 “AGUJA DE PUNCIÓN ECOGUIADA ENDOSCOPICA”

Respecto a los requerimientos técnicos del ítem en mención se solicitaba dentro de las especificaciones agujas de 19-22-25 gauges, a lo cual nos encontramos en cumplimiento citando el folio 257 anexo a la licitación, el cual corresponde a la ficha técnica del producto, en el numeral 11 “dimensiones” de la misma se hace referencia a las unidades de medida solicitadas en el pliego definitivo anexo especificaciones técnicas, por lo cual solicitamos sea reconsiderada la evaluación a encontramos en cumplimiento con lo solicitado, Anexo listado de referencias del fabricante.

RESPUESTA N°3

1. El comité técnico se permite informar que no se acepta su observación toda vez que en las **MUESTRAS** se evalúan los aspectos técnicos y los oferentes deben anexar una muestra de cada ítem ofertado, que debe ser igual a los bienes a entregar.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA GREEN BUTTON.

OBSERVACION N°1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

Teniendo en cuenta la evaluación financiera del proceso citado en el asunto – publicada en el SECOP el 10 de dic-2015- y el plazo para aclarar y/o subsanar la observación descrita, nos permitimos aclarar al honorable Comité Evaluador Económico y Financiero que nuestra empresa GREEN BUTTON S.A.S., si cumple con los indicadores financieros solicitados.

En la tabla de contenido, numeral 2.4 se anexo el Registro único de Proponentes con fecha de expedición 19 de noviembre de 2015. En las páginas números 19 y 20 de dicho documento, la Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por decreto 1510 de 2013, y con base en la información suministrada por nuestra empresa, describe la actualización de la información financiera con corte 31/12/2014 así:

"QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2014/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$148.835.560,00
ACTIVO TOTAL: \$269.956.028,00
PASIVO CORRIENTE: \$16.642.357,00
PASIVO TOTAL: \$75.967.990,00
PATRIMONIO: \$193.988.038,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$60.131.123,00
GASTOS DE INTERESES: \$7.820.775,00
CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
INDICE DE LIQUIDEZ: 8,94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,28
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 7,68
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,22
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

Anexamos al presente, Registro único de Proponentes con fecha de expedición diciembre 11 de 2015 páginas números 4 y 5, con el fin de que el honorable Comité Evaluador Económico y Financiero pueda aclarar y verificar la información presentada.

RESPUESTA N°1

El comité económico evaluador acepta su observación y la oferta será objeto de reevaluación financiera y económica.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA MEDTRONIC.

OBSERVACION N°1

Los documentos enviados son:

- Certificación Bancaria Actualizada fecha 1 de Diciembre de 2015
- **Aclaración Indicadores Financieros:**

Hacemos las aclaraciones para que nuestros Indicadores financieros sean Habilitados al proceso en Referencia.

- La Fecha de cierre de la firma Medtronic Latin America Inc, y la cual se encuentra registrada en el RUP es la información de los estados financieros con corte a 30 de abril de 2014. Sobre este tema de los estados financieros presentados para la obtención del RUP son los de nuestra Oficina Principal porque nosotros al ser Sucursal de Sociedad Extranjera, no contamos con personería jurídica. La fecha de cierre de nuestra Oficina Principal es el día 30 de abril de cada año.

Por tal motivo adjuntamos a Folio 45 los Indicadores Financieros a 31 de Diciembre de 2014

Y a folio 46-76 Copia de los Estados Financieros Auditados con Corte al 31 de Diciembre de 2014 y 2013; Donde podrán verificar que cumplimos con todos los indicadores solicitados en el pliego definitivo del Proceso en Referencia.

RESPUESTA N°1

El comité económico evaluador no acepta su observación toda vez que el no cumplir con los indicadores financieros es causal de rechazo, tal como se establece en el Capítulo IV Numeral 19 Causales de rechazo de la oferta y declaratoria de desierto del proceso, Literal f “Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones”

Además de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, donde determina que:

Artículo 2.2.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación de RUP. “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento”.

Igualmente el decreto 1082 de 2015 establece en el **Artículo 2.2.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. 2.6.** ...“las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del presente decreto"

De acuerdo a lo anterior es obligación del proponente tener actualizada la información contable y financiera con la última fecha de cierre de la empresa, en este caso se verificó con la información contenida en el RUP, la cual está con corte 30 de abril de 2014 y con la cual no cumple con los indicadores, además de lo anterior la Entidad está obligada a realizar la verificación de esta información con la información contenida en el RUP.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA BIOTRONITECH.

OBSERVACION N°1

MARIA ESTER LIGUORI, mayor de edad y vecino de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., persona jurídica, por medio del presente escrito me permito presentar ante la Entidad, las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, así:

OFERENTE BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

1. DE ORDEN TECNICO

GRUPO 69. ASAS COLOPROCTOLOGIA

De la manera más respetuosa enviamos nuevamente ficha técnica y muestras físicas de los ítems 441-442-443 ya que en la ficha técnica que se adjuntó según los folios 102 a 104 se encuentra incompleta la descripción de la referencia; esto para ser re evaluados técnicamente en el grupo mencionado

RESPUESTA N°1

El comité técnico evaluador se permite informar que de acuerdo a las muestras allegadas y a la ficha técnica el grupo 69 se evalúa como CUMPLE.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA VIGON.

OBSERVACION N°1

FECHAS DE VENCIMIENTO SUPERIORES A 36 MESES 400 PUNTOS.

Esto debido a que nosotros VYGO COLOMBIA S.A. Nit 802.000335-1 anexamos la carta aceptando estos términos en el FOLIO No 194 -195. De la licitación 014 del 2015.

RESPUESTA N°1

El comité técnico evaluador se permite informar que revisado el folio 194-195 se constató que se encuentra dentro de la propuesta por consiguiente se modifica la evaluación técnica.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA JHONSON & JHONSON

Observación No. 1

[illegible][illegible]

El comité económico evaluador no acepta su observación toda vez que el superar el precio de referencia es causal de rechazo, tal como se establece en el Capítulo IV Numeral 19 Causales de rechazo de la oferta y declaratoria de desierto del proceso, Literal k “Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ITEMS a ofertar y el valor del presupuesto para cada Grupo”

OBSERVACION N°2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTIÓN CONTRATOS

Observación No. 2

De acuerdo a la evaluación económica del grupo No. 73 se evidencia el "No cumple" por superar el precio techo, dado lo anterior:

GRUPO No. 73 DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PRESUPUESTO \$50,000,000

GRUPO No. 73 DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL						PRECIO		SE			
VALOR DE GRUPO 73 SUBGRUPO						DETENEDOR		JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.			
ITEM	UNIFIC	ESPECIFICACION	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CUMPLE O NO
402	42351002	1.3000000	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL	PARA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL, MONITOREO DE CALIDAD, DEBILIDAD 0.55%, INERGENS, ACTIVACIÓN, TIEMPO DE DESINFECCIÓN POR CONTACTO DE 5 MINUTOS, NO EMITE VAPORES, MONITOREO CON TRILAS DE MEDICIÓN DE CONCENTRACIÓN MINIMA DE 0.01%, PRESENCIA EN SOLUCIÓN DE LÍQUIDO, TONOS INDICADORES MONITOREO QUE PRESENCIA DE PROTECCIÓN SIN LA COLECCIÓN DE ESTE INDICADOR DE ALTO NIVEL DE ALTO NIVEL INCLUIDO	UNIDAD	1	112,000	112,000	0	112,000	NO CUMPLE
454	42351000	1.3000000	TRILAS PARA MEDICIÓN DE CONCENTRACIÓN MINIMA DE 0.01% DE CONCENTRACIÓN DE DESINFECTANTE	TRILAS PARA MEDICIÓN DE CONCENTRACIÓN MINIMA DE 0.01% DE CONCENTRACIÓN DE DESINFECTANTE, PAPER REACTIVE, IMPRESIÓN DE RESULTADOS Y DISEÑO DE SENSIBILIDAD AL PH, PRESENTACIÓN DE TRILAS POR CAJA	UNIDAD	1	25,222	25,222	0	25,222	NO CUMPLE
VALOR TOTAL (GRUPO) GRUPO No. 73							137,222	137,222	0	137,222	

Solicitamos la revisión de la misma, teniendo en cuenta lo expuesto por parte de JOHNSON & JOHNSON, mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2015, por la cual se presentó observación al Anexo de precios de referencias publicado el 01 de diciembre de 2015, por las razones que reiteramos a continuación, esperando obtener una oportunidad respuesta de parte de la Institución.

El día 01 de diciembre del año en curso, fue publicado aviso aclaratorio con respecto al listado de precios de referencias, relacionados con la Licitación Pública No. 014/2015, en el cual se informa a los oferentes:

MEDICAL COMPANIES

"Oferentes del Proceso Licitación Pública No. 014 de 2015, se informa que por error involuntario el día 27 de Noviembre del año en curso se publicó anexo de precios de

referencia que no debe ser tenido en cuenta, razón por la cual se deben presentar las ofertas con el cuadro anexo de precios que se encuentra publicado el día de hoy".

Sin embargo una vez revisado el anexo de precios, en lo pertinente al GRUPO 73, encontramos que en el listado publicado no fue tenido en cuenta lo decidido por el Comité Técnico, mediante Formulario No.002 de **OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°014- 2015**, publicado por el Grupo de Gestión de Contratos de ese Hospital, mediante el cual fue acogida la observación presentada por **JOHNSON & JOHNSON**, de ajustar el precio techo para el GRUPO 73:

RESPUESTA N°2

El comité económico evaluador no acepta su observación toda vez que el superar el precio de referencia es causal de rechazo, tal como se establece en el Capítulo IV Numeral 19 Causales de rechazo de la oferta y declaratoria de desierto del proceso, Literal k "Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ITEMS a ofertar y el valor del presupuesto para cada Grupo"

Si bien es cierto que en el formulario No. 02 de observaciones y respuestas el comité estructurador acepto su observación, en el mismo no se indicó el precio con el cual quedarían los ítems y tampoco fue cambiado en el cuadro de precios de referencia, razón por la cual el comité económico evaluador no posee unas bases que le permitan realizar una evaluación diferente a la inicial.

OBSERVACION N°3

Observación 3

Para el grupo 73 DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, teniendo en cuenta el análisis de la matriz de riesgos sobrepasa en la audiencia del día 26 de noviembre, se presenta cotización de precios para ser analizada y se ajuste el precio hecho. Solicitamos que en el análisis dicha cotización sea tomada en cuenta la fluctuación del dólar para estos dispositivos médicos.

[illegible]

RESPUESTA N°3

El comité económico se permite informar que acoge su observación la cual se verá reflejada mediante adenda en el ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos amablemente corregir y aclarar el listado de precios de referencias publicado el 01 de diciembre de 2015, relacionados con la Licitación Pública No. 014/2015, teniendo en cuenta el aumento en los precios techos, para el GRUPO 73 DESINFECTANTE de ALTO NIVEL, de conformidad con lo establecido a folio 27 del Formulario No.002 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°014- 2015

Observación No. 3

Teniendo en cuenta, el precio de referencia es de \$ 4.120.000 para el catéter Ablación por Radiofrecuencia grupo No. 94 ítem 521 – al cual se compone de:

MEDICAL COMPANIES

- Catéter de Ablación segmentario de 7 cm
- Kit introductor
- Termocupula

Se evidencia que nuestra compañía Johnson & Johnson de Colombia oferta el kit completo por un valor de \$ 3.972.700 y la compañía **COVIDEN COLOMBIA S.A.** oferta el kit completo por un valor \$ 700.000, dado lo anterior solicitamos aclarar:

- a. La composición del kit, esto es, que elementos y que características lo componen.
- b. Como asegura el Hospital Militar Central que no se está incumplimiento el numeral 3.11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos., el cual está contenido el **Capítulo I – Introducción -INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES.**
- c. Teniendo en cuenta que en la evaluación Jurídica el oferente Coviden Colombia S.A., no cumple con la clasificación UNSPSC requerida en los pliegos de condiciones, solicitamos aclarar porque se habilita financieramente, económicamente y Técnicamente.

GRUPO No. 94 CATETER DE RADIOFRECUENCIA PRESUPUESTO \$40,000,000

GRUPO A-04 (CATEGORIA INCOMPLETA)						PRECIO		B1				B5			
VALOR TOTAL DEL GRUPO A-04 (MILLONES)						REFERENCIA		CONCRETO ALBAÑERÍA DE COLOMBIA S.A.				CONCRETO COLOMBIA S.A.			
Nº ÍTEM	UNIDAD	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM O "SERVIDIO"	ESPECIFICACIONES ESPECIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CUMPLE/NO CUMPLE	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CUMPLE/NO CUMPLE
521	42000000	10000000	INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD	SEÑALIZACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD CON PINTURA DE ALTA VISIBILIDAD Y BARRERAS DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD	UNIDAD	1	4.000.000	3.500.000	0	3.500.000	NO CUMPLE	3.500.000	0	3.500.000	NO CUMPLE
VALOR TOTAL GRUPO A-04 (MILLONES)							4.000.000	3.500.000	0	3.500.000	NO CUMPLE	3.500.000	0	3.500.000	NO CUMPLE

El comité económico no acepta la observación sobre el precio ofertado por la firma COVIDIEN COLOMBIA S.A. para el Ítem 521 del Grupo 94 Catéter de Radiofrecuencia, toda vez que el comité económico realizó la verificación del último valor contratado para el mismo elemento, encontrado que se adquirió por valor de \$677.000, por lo cual el precio ofertado se encuentra dentro de un rango normal y razonable para la presente vigencia, además de lo acuerdo a lo expresado por el comité técnico el elemento cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

En cuanto a la observación del porque si el oferente COVIDIEN COLOMBIA S.A., no cumple con la evaluación jurídica, fue habilitado financieramente, económicamente y técnicamente, se aclara que las evaluaciones se realizan de forma independiente por cada comité, técnico, jurídico y económico, posteriormente se realiza el consolidado donde se reúnen las tres evaluaciones y de persistir el incumplimiento en alguna de las tres evaluaciones quedará inhabilitado.

Observación No. 4

De acuerdo a la evaluación Económica para el grupo No. 100 ENDOPROTESIS AORTICA II – se evidencia que la empresa Prokontrol S.A.S con Nit 900.339.972-5 fue calificada económicamente pero la evaluación técnicamente no fue publicada.

GRUPO NO. 100 ENDOPROTESIS AORTICA II PRESUPUESTO \$80,000.000									
MEDICAL COMPANIES									
SUBTOTAL DE ENDOPROTESIS AORTICA II					TOTAL				
NO. LINEA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	1	1	ENDOPROTESIS AORTICA II	80,000.00	80,000.00				
SUBTOTAL DE ENDOPROTESIS AORTICA II					80,000.00	80,000.00			

Se aclara que el oferente Prokontrol S.A.S. si fue evaluado técnicamente para el Grupo No. 100 Endoprótesis Aortica II, y la misma se encuentra publicada en el SECOP.

Observación No. 1

De acuerdo a la evaluación Económica para el grupo No. 38 **PROTESIS PARA CRANEOPLASTIAS** – se evidencia que la empresa DME3D SAS con Nit 900.272.100- 1 fue calificada económicamente, sin embargo, la evaluación técnica no fue publicada.

[illegible]

Johnson & Johnson

[illegible]

Se aclara que el oferente DMD3D S.A.S. si fue evaluado técnicamente para el Grupo No. 38 Prótesis para Craneoplastias, y la misma se encuentra publicada en el SECOP.

OBSERVACION N. 1:

- Solicitamos que se verifique la entrega de los documentos por parte de SHERLEG LABORATORIES SAS, al Proceso Licitatorio N. LP-014-2015, específicamente la carta de vencimiento de producto, ya que en el folio 182, encontraran anexa la carta donde se especifica que nuestros productos tienen un vencimiento de 48 meses.

Dicha solicitud se hace teniendo en cuenta que hay un puntaje por este documento y actualmente en la evaluación de orden técnico no tenemos dicha calificación.

El comité técnico evaluador se permite informa que en la evaluación técnica **SI** se encuentra registrado el puntaje correspondiente a **400 puntos** en la casilla de **TOTAL DE PUNTAJE**

OBSERVACION N°1

GRUPO 65

PROponente VJ CARDIOSISTEMAS

Item 426: Lo solicitado por la Entidad: CAMISA AMPLATZ RENAL 24FR A 30 FR X 17 CM A 20 CM A folio 93 (ficha técnica) se evidencia que la camisa ofertada es de 16 cms, por tanto NO CUMPLE con lo requerido técnicamente en el pliego de condiciones.

El comité técnico evaluador se permite informa que en la evaluación técnica **SI** se encuentra registrado el puntaje correspondiente a **400 puntos** en la casilla de **TOTAL DE PUNTAJE**

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N°2

GRUPO 66

PROPONENTE VJ CARDIOSISTEMAS

Ítem 433: La Entidad solicita PINZA O CANASTILLA EXTRACTORA URETERAL 2.4 FR X 115 A 120 CM X 1.0 MM A 12MM

A folio 100 de la propuesta se evidencia que la canastilla ofertada es de 2.2 x 115, por lo tanto NO CUMPLE con lo requerido técnicamente en el pliego de condiciones.

Ítem 434: Lo solicitado por la Entidad es PINZA O CANASTILLA PARA MANIPULACION Y EXTRACCION DE CALCULOS EN LAS VIAS URINARIAS DE 2.4 FR X 115 CM A 120 CM DE LONGUITUD, CON DIAMETRO DE APERTURA DE LA CANASTA 10 A 12MM

A folio 101 de la propuesta se evidencia que la canastilla ofertada es de 2.8 x 115, por lo tanto NO CUMPLE con lo requerido técnicamente en el pliego de condiciones.

Ítem 435: Lo solicitado por la Entidad es PINZA CAPTURA URETERAL FLEXIBLE 2.8 FR A 30 FR X 115CM A 120 CM X 8MM A 16 MM.

A folio 102 de la propuesta se evidencia que la canastilla ofertada es de 2.2 x 115, por lo tanto NO CUMPLE con lo requerido técnicamente en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N°2

El comité técnico evaluador se permite informar que revisado el folio 100, 101, 102 se constató que las especificaciones técnicas de la ficha técnica no corresponden a lo solicitado en el pliego por consiguiente se modifica la evaluación técnica.

OBSERVACION N°3

GRUPO 75

PROPONENTE COVIDIEN

Ítem 461: De acuerdo al literal 13.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES del pliego de condiciones:

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

1. Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

En la revisión realizada a la propuesta en los folios 255 al 261 no fue posible encontrar la ficha técnica o catálogo para el ítem 461, por tanto no es posible identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, por lo cual se solicita a la Entidad sea evaluado como NO CUMPLE técnicamente. Adicionalmente no es posible verificar si el proponente entregara el kit de gastrostomía con todo el contenido citado en la especificación técnica, como la punta conica (forma de hongo), entre otros. Cabe resaltar que de acuerdo a los productos ofertados en el mercado por Covidien, dicha firma cuenta solamente con Kit de gastrostomía de 20 Fr, lo cual limita el cubrimiento de las necesidades de la población que el Hospital tiene a cargo.

Linea Gratuita: 01 (800) 126799
www.covidien.com

RESPUESTA N°3

Su observación es muy válida y al revisar nuevamente el grupo No. 75 la ficha técnica de los Kits de Gastrostomía nos encontramos efectivamente que no se cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el servicio: (diámetro requerido de 20-24 fr) COVIDIEN solo presenta en la ficha diámetros de 16-20fr. La punta requerida el servicio es de Hongo, COVIDIEN presenta como especificación técnica punta en jaula o canasta, la cual no es la requerida por nuestro servicio, ya que previamente se presentaron inconvenientes con fácil retiro de estas sondas por parte de los pacientes generando nuevas re intervenciones quirúrgicas y necesidad de nuevos insumos y estancias hospitalarias más prolongadas aumentando el costo de los procedimientos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N°4

GRUPO 77

PROPONENTE BIOTRONITECH

Ítem 464: Lo solicitado por la Entidad es CLIPS PARA CONTROL HEMOSTATICO DE SANGRADO DIGESTIVO POR VIA ENDOSCOPICA PREMONTADO, APERTURA DESDE 13-16MM. ROTABLE. Revisada la propuesta a folio 154 no es posible evidenciar el cumplimiento de APERTURA DESDE 13-16MM, por tanto NO CUMPLE con lo requerido por la Entidad de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N°4

el comité técnico evaluador se permite informar que a folio 154 el oferente biotronitech describe que la apertura va hasta 16mm y tiene una rotación de 360°por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACION N°5

GRUPO 78

PROPONENTE LM INSTRUMENTS

Ítem 466: La Entidad solicita BALÓN EXTRACTOR DE CÁLCULOS: UTILIZADO PARA EL RETIRO ENDOSCOPICO DE CÁLCULOS BILIARES. ESTOS DISPOSITIVOS PUEDEN SER INTRODUCIDOS CON LA GUÍA PRE-POSICIONADO O UTILIZADO INDEPENDIENTEMENTE CON EL STYLET INYECTABLE EN EL LUGAR .ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES: 7 FR/ 200 A 210 CM CATÉTER TERMINADO EN PUNTA DE SFR INFLADO DEL BALÓN 15 MM DE DIÁMETRO

El proponente NO CUMPLE con la especificación longitud de 200 a 210 cm ya que sus elementos son de 190 cm y 195 cm.

Ítem 473: La Entidad solicita INSUFLADOR CON JERINGA DE 20 CM CUBICOS Y 12 – 15 ATMOSFERAS DE PRESION

El proponte presenta en su propuesta un dispositivo con presión máxima de 12 atm y el rango solicitado es de 12-15 atm. Por tanto NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N°5

El comité técnico evaluador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que una vez verificada la ficha técnica con la muestra adjuntada se verifico que su longitud y se encuentra dentro del rango requerido en la especificación técnica requerida en el pliego..

RESPUESTA N°5 ITEM 473

El comité técnico evaluador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que la descripción de la característica técnica se encuentra dentro del rango solicitado por la institución el cual refiere de 12 a 15ATM y el proponente oferta 12 ATM.

OBSERVACION N°6

GRUPO 83

PROPONENTE M&M

Para los Ítems 493, 494, 495, 496, 497, 498 de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, se encontró lo siguiente:

Verificada la propuesta a folio 222 se encuentra registro invima 2013MD- 0009864 donde el importador, es Biofoxmedical S.A.S. Al realizar una revisión integral de la propuesta no encontramos la relación comercial entre M&M y Biofoxmedical, este último es el acondicionador, importador y titular del registro sanitario de los ítems mencionados.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

POC: 629 6045 Fax: 629 3395
Línea Gratuita 81 8500 126789
www.bonosecenciario.com

Cabe resaltar que en Colombia no hay trayectoria de consumo en los Hospitales de stents marca Endo-Flex.

Verificada la propuesta a folios 209 a 211 no se encontró paso por el canal de trabajo.

Item 493: Lo solicitado por la Entidad es STENT AUTOESPANDIBLE NO RECUBIERTO DUODENAL - LONGITUD DEL STENT (6 A 12 CM.) SE USA PARA DILATAR OBSTRUCCION PRODUCIDA POR CANCER DE DUODENO.

Dentro de las especificaciones se observa que el oferente NO CUMPLE con las medidas solicitadas de 6 a 12 cm ya que de acuerdo a folio 219 y catalogo revisado de USA solo poseen las siguientes dimensiones 60mm, 80 mm y 100mm; si llegase a presentar una patología de cáncer duodenal de 12 cm no se puede cubrir ya que no poseen esta medida y en la actualidad es uno de las medidas que más se utilizan a nivel nacional. Adicionalmente, se observa que el elemento debe ser manipulado con guía de 0.38 inch y esta referencia no fue solicitada dentro de las compras de la institución lo cual incrementaría los costos.

Item 494: La Entidad solicita STENT AUTOESPANDIBLE RECUBIERTO ESOFAGICO Y/O DESCUBIERTO con LONGITUD DEL STENT (10- 15 CM.) SE USA PARA DILATAR OBSTRUCCION PRODUCIDA POR CANCER DE ESOFAGO

Dentro de las especificaciones se observa que el proponente NO CUMPLE con las medidas solicitadas de 10 -15 cm ya que de acuerdo a folio 220 y 206 y catalogo revisado de estados unidos solo poseen las siguientes dimensiones 100mm, 120 mm y 140 mm; si llegase a presentar una patología de cáncer esofágico de 15 cm no se puede cubrir ya que el oferente no poseen esta medida y es necesaria dentro de las patologías que Hospital maneja. Adicionalmente, se observa que el elemento debe ser manipulado con guía de 0.38 inch y esta referencia no fue solicitada dentro de las compras de la institución lo cual incrementaría los costos.

Además técnicamente se solicita el stent recubierto o no recubierto y el oferente solo puede cumplir con la característica de recubierto o parcialmente recubierto no cuenta con especificación de NO RECUBIERTO.

Por lo anterior NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

Item 495: Lo solicitado por la Entidad es STENT AUTOESPANDIBLE RECUBIERTO BILIAR Y/O DESCUBIERTO - STENT AUTOESPANDIBLE RECUBIERTO BILIAR Y/O DESCUBIERTO LONGITUD DEL STENT (10 FR X 6 A 10 CM) SE USA PARA DILATAR OBSTRUCCION PRODUCIDA POR CANCER DE EN VIA BILIAR. AUTOESPANDIBLE RECUBIERTO BILIAR Y/O DESCUBIERTO.

Se evidencia en los folio 209 a 211 que el stent solicitado no es de 10Fr en sus características del inserto donde indica:

"Stents no recubiertos 8 Fr - Stents recubiertos 9 Fr + Longitud: 180 cm ", dentro de la obstrucción producida por cáncer de vía biliar es necesario que posea los 10Fr ya que tiende el catéter a doblarse con la uña en duodenoscopia. Presentan un stent totalmente recubierto en Silicona lo cual aumenta los riesgos de emigración y puede ocasionar perforación por su rigidez; aumenta los costos.

Por lo anterior NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

Item 496: Lo solicitado por la Entidad es STENT BILIAR DE 7 a 10 FR X 10 CM - STENT BILIAR CON GUÍA E INTRODUCTOR DE STENT BILIAR CON GUÍA E INTRODUCTOR DE STENT: DE 7 A 10 FR X 10 CM. UTILIZADO PARA DRENAR DUCTOS OBSTRUIDOS BILIARES, CADA STENT SE RECOMIENDA QUE

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

Línea Gratuita 01 8000 126799
www.biotronicscientific.com
Biotronics, B.V. - Colombia

SE UTILICE CON INTRODUTOR COMPATIBLE CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8MM.- 4,2 MM, ESTE CONTIENE : LA GUÍA, CATÉTER EMPUJADOR, CATÉTER GUÍA. LA FUNDA O MANGA PUEDE POSICIONARSE PARA COLAPSAR EL FLAP DUODENAL SOBRE EL STENT Y AYUDA A LA INTRODUCCIÓN DENTRO DEL CANAL ACCESORIO DEL ENDOSCOPIO. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.

Se evidencia que el proponente no cumple con las especificaciones solicitadas ya que no posee stent de 10cm en la marca MEDI-GLOBE, no se está ofertando el set premontado ya que todos los elementos ofertados son individuales lo cual no facilita el procedimiento y aumenta el tiempo de sedación y uso de las salas de cirugía. Solicitamos muy amablemente revisar la muestra ya que NO CUMPLE con lo solicitado.

Ítems 497 y 498: Las especificaciones NO CUMPLEN ya que el sistema se solicita con stent recomendado con introductor compatible, la guía catéter empujador o manga que puede posicionarse para colocar el flap duodenal sobre el stent. De acuerdo a la ficha técnica y catalogo anexo el stent, la guía, y el introductor van separados no son un set y eso dificulta el control dentro de la institución y el manejo de los pacientes.

PROponente BIOTRONITECH

Ítem 494: La Entidad solicita STENT AUTOESPANDIBLE RECUBIERTO ESOFAGICO Y/O DESCUBIERTO con LONGITUD DEL STENT (10- 15 CM.) SE USA PARA DILATAR OBSTRUCCION PRODUCIDA POR CANCER DE ESOFAGO

El sistema ofertado por este proponente NO CUMPLE con la especificación de totalmente recubierto hasta 15 cms ya que la longitud máxima de este es de 12 cms recubierto. Adicionalmente el proponente anexa en su oferta parcialmente recubierto hasta 15cms, lo cual limita el tratamiento de los pacientes en la institución.

Ítem 496: La Entidad solicita STENT BILIAR CON GUÍA E INTRODUTOR DE STENT BILIAR CON GUÍA E INTRODUTOR DE STENT: DE 7 A 10 FR X 10 CM. UTILIZADO PARA DRENAR DUCTOS OBSTRUIDOS BILIARES, CADA STENT SE RECOMIENDA QUE SE UTILICE CON INTRODUTOR COMPATIBLE CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8MM.- 4,2 MM, ESTE CONTIENE : LA GUÍA, CATÉTER EMPUJADOR, CATÉTER GUÍA. LA FUNDA O MANGA PUEDE POSICIONARSE PARA COLAPSAR EL FLAP DUODENAL SOBRE EL STENT Y AYUDA A LA INTRODUCCIÓN DENTRO DEL CANAL ACCESORIO DEL ENDOSCOPIO. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.

El proponente NO CUMPLE debido a que el sistema de introducción precargado no incluye la longitud de 10 cms. Dicho proponente no está ofertando el set premontado ya que todos los elementos ofertados son individuales lo cual no facilita el procedimiento y aumenta el tiempo de sedación y uso de las salas de cirugía. Solicitamos muy amablemente revisar la muestra ya que NO CUMPLE con lo solicitado.

RESPUESTA N°6 ITEMS 493, 494, 495, 496, 497 Y 498

El comité técnico evaluador se permite informar que a folio 274 se encuentra en la propuesta del oferente M&M la carta de autorización de distribución por parte de biofoxxmedical por lo anterior no se acoge su observación

RESPUESTA N°6 ITEMS 493

El comité técnico evaluador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que a folio 219 describe claramente las 4 longitudes 60,80,100 y 120 mm.

RESPUESTA N°6 ITEMS 494

El comité técnico evaluador se permite informar que se acoge su observación con respecto a la longitud de 10 -15 cm ya que una vez constatado el folio 220 el oferente M&M no oferta 15cm de longitud. Por lo anterior se modifica la evaluación a NO CUMPLE.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N°6 ITEMS 495

El comité técnico evaluador se permite informar que una vez revisada la oferta en los folios 209 a 221 se constató que en la ficha técnica no registra 10fr. Por lo anterior se modifica la evaluación a NO CUMPLE.

RESPUESTA N°6 ITEMS 496

El comité técnico evaluador se permite informar que una vez revisada la oferta en los folios 209 a 221 se constató que en la ficha técnica no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego definitivo. Por lo anterior se modifica la evaluación técnica a NO CUMPLE.

RESPUESTA N°6 ITEMS 497 Y 498

El comité técnico evaluador se permite informar que una vez revisada la oferta en los folios 209 a 221 se constató que en la ficha técnica no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego definitivo ya que no describe dentro de esta los insumos que componen el kit. Por lo anterior se modifica la evaluación técnica a NO CUMPLE.

OBSERVACION N°7

GRUPO 86

PROPONENTE M&M

Ítem 503: La Entidad solicita AGUJAS DE PUNCIÓN ECOGUIADA ENDOSCÓPICA, DE 19G-22G-25G, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL NO REUTILIZABLE.

Revisada la propuesta a folio 259 no se evidencia las medidas de los gauges. Adicionalmente ese sistema ofertado requiere de guías de 0,18 lo cual impide la manipulación de dichas agujas en la institución. Dentro de este proceso no se incluyeron estas guías, por lo tanto, la Entidad podría necesitar un nuevo proceso generando para adquirirlas.

www.bostonscientific.com
Bogotá, D.C - Colombia

RESPUESTA N°7

El comité técnico evaluador se permite informar de acuerdo a la evaluación técnica publicada el oferente no cumple para este grupo.

OBSERVACION N°8

GRUPO 119

PROPONENTE BIOTRONITECH

Ítem 476: La Entidad solicita CATETER BALÓN DE DILATACIÓN de 18 a 20mm x 5.5 mm

En el Folio 317 se observa presentación del producto Hércules Balón de 3 etapas el cual no cumple la especificación de 5,5 mm ya que este producto posee una longitud de 8 cm, por tanto NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

Ítem 502: La Entidad solicita BALÓN DE DILATACIÓN ESOFAGICA CON MÚLTIPLES DIÁMETROS DE INSUFLADO GUIA DE 8MM, 9MM Y 10 MM. 10,11 Y 12 MM Y 12,13.5 Y 15 MM.

El proponente NO CUMPLE con la especificación de dilatación con múltiples diámetros de inflado ya que el producto solo le permite hacer una dilatación tal como consta en el catálogo página 154 Quantum TTC Balón de dilatación esofágica. La longitud del balón es de 8 cm y se solicita de 5,5 cm el cual poseen únicamente para dilatación pilórica. En caso de requerir una dilatación de 8mm, 9mm y 10 mm se deben utilizar 3 balones diferentes para un solo paciente incrementando los costos y el tiempo de procedimiento..

RESPUESTA N°8 ITEM 476

El comité técnico evaluador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que a folio 322 se describe LA LONGITUD DE 5.5MM

RESPUESTA N°8 ITEM 502

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

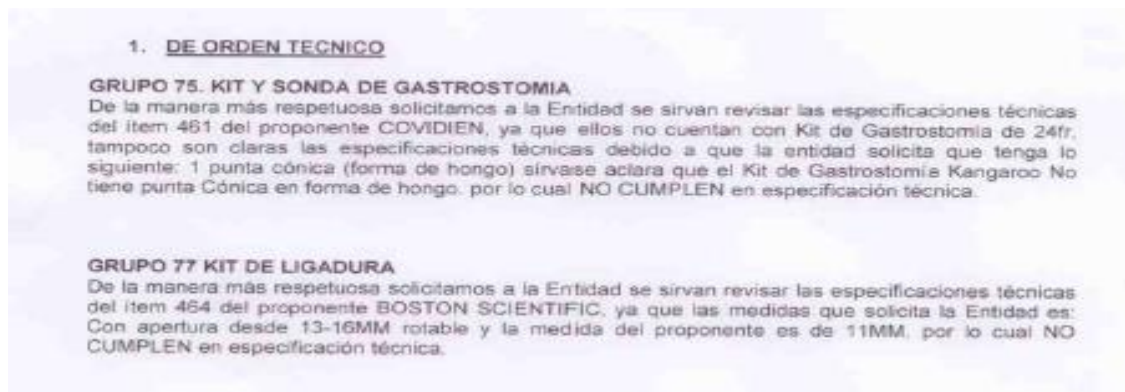


GRUPO GESTION CONTRATOS

El comité técnico evaluador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que a folio 322 se describen todas las longitudes solicitadas en las especificaciones técnicas requerida en el pliego.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA BIOTRONITECH.

OBSERVACION N°1



RESPUESTA N°1 ITEM 461

El comité técnico evaluador acoge Su observación es muy válida y al revisar nuevamente el grupo No. 75 la ficha técnica de los Kits de Gastrostomía nos encontramos efectivamente que no se cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el servicio: (diámetro requerido de 20-24 fr) COVIDIEN solo presenta en la ficha diámetros de 16-20fr. La punta requerida por el servicio es de Hongo, COVIDIEN presenta como especificación técnica punta en jaula o canasta, la cual no es la requerida por nuestro servicio, ya que previamente se presentaron inconvenientes con fácil retiro de estas sondas por parte de los pacientes generando nuevas re intervenciones quirúrgicas y necesidad de nuevos insumos y estancias hospitalarias más prolongadas aumentando el costo de los procedimientos.

RESPUESTA N°1 ITEM 464:

El comité técnico evaluador se permite informar que acoge su observación. En la especificación técnica no se documenta medida de apertura ni característica rotatable. Por lo cual **NO CUMPLE**.

OBSERVACION N°2



RESPUESTA N°2 ITEM 473

El comité técnico evaluador se permite informar que de acuerdo a su observación se solicita aclaración de la ficha técnica al oferente LM ya que en la muestra allegada en ella se puede verificar las características

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

técnicas requeridas en el pliego. Donde se pudo constatar que CUMPLE con las características técnicas, por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACION N°3

GRUPO 83 STENT GASTRO

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad se sirvan revisar las especificaciones técnicas del ítem 493 del proponente M&M, en la ficha técnica NO dice que el Sten sea Duodenal y las medidas descritas. NO son las que solicita la Entidad.

Del ítem 494 Stent esofágico NO cumplen las medidas requeridas por la entidad de (10 a 15) lo tienen solo hasta 12cm, por lo cual NO CUMPLEN en especificación técnica.

RESPUESTA N°3 ITEM 493

El comité técnico evaluador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que a folio 219 describe claramente las 4 longitudes 60,80,100 y 120 mm.

RESPUESTA N°3 ITEM 494

El comité técnico evaluador se permite informar que se acoge su observación con respecto a la longitud de 10 -15 cm ya que una vez constatado el folio 220 el oferente M&M no oferta 15cm de longitud. Por lo anterior se modifica la evaluación a NO CUMPLE.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA QUIRURGICOS LTDA

OBSERVACION N°1

OFERENTE LM INSTRUMENTS:

GRUPO No 25 CIRCUITOS DE ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO

ITEM 168 Y 169, en la especificación técnica del pliego de condiciones requiere:

1. "CIRCUITO CIRCULAR ADULTO ELABORADO EN PVC. EMPAQUE ESTÉRIL. LIBRE DE LÁTEX. CON CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE TENER O NO DENTRO DE SU COMPOSICION DEHP (DI-2-ETILHEXILFTALATO) QUE NO HAGA DAÑO AL ORGANISMO (SER HUMANO) Y CERTIFICADO DE CALIDAD QUE RESPALDE ESTE INSUMO DE UNA ENTIDAD RECONOCIDA Y COMPETENTE LONGITUD 150CM. COMPUESTO DE: DOS MANGUERAS CORRUGADAS DEL CIRCUITO CON SUPERFICIE INTERNA LISA Y UNA MANGUERA CORRUGADA PARA EL BALÓN CON CONEXIONES UNIVERSALES UN BALÓN DE 2 LITROS HASTA 3 LITROS UN ADAPTADOR EN "Y" PARA LA UNIÓN A MANGUERAS DEL CIRCUITO UN CODO CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA UN CODO CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA CONEXIÓN PARA BALÓN Y MANGUERA DE EXTENSIÓN CORRUGADA PARA VENTILACIÓN CON 2 FILTROS INTERCAMBIADORES DE HUMEDAD Y CALOR Y/O CON 2 FILTROS INTERCAMBIADORES DE HUMEDAD CON FILTRACIÓN, ELECTROSTÁTICO Y MECÁNICO LAS MANGUERAS CORRUGADAS DE ESTE CIRCUITO DEBEN SER DE ALTA PRESIÓN LIBRES DE LÁTEX CON REFUERZO EN ESPIRAL QUE SEAN DIFÍCILMENTE COLAPSABLES CON EMPATES A PRUEBA DE FUGAS. MANGUERAS DE CIRCUITO Y MANGUERA DE BALÓN CON SUPERFICIE INTERNA LISA.

Solicito reevaluar la calificación técnica de este proponente debido a que como se puede verificar dicha información desde folio 97 al 118 NO hay documento que soporte dicho requerimiento del pliego de condiciones. Por lo tanto no cumple técnicamente.

2. El oferente no ofrece Apoyo Tecnológico ni Apoyo Post-venta para el grupo 25 como se puede evidenciar en folio 363. Por lo tanto NO cumple con el requisito del pliego de condiciones.

RESPUESTA N°1 GRUPO No 25 ESPECIFICACION TECNICA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

El comité técnico evaluador se permite informar que una vez revisada la ficha técnica del ítem 168 y 169 del oferente LM instruments se constató que cumple con la características técnicas requeridas en el pliego, y se verifica la muestra donde se puede evidenciar que cumple con todas las características técnicas.

RESPUESTA N°1 GRUPO No 25 APOYO TECNOLOGICO.

El comité técnico evaluador se permite informar que no acoge su observación con respecto al apoyo tecnológico para el grupo no 25. A folio 314 y 315 se constató que el oferente cumple con la carta de compromiso de apoyo tecnológico y apoyo post venta

OBSERVACION N°2

OFERENTE COVIDIEN:

ITEM 168 Y 169, en la especificación técnica del pliego de condiciones requiere:

1. "CIRCUITO CIRCULAR ADULTO ELABORADO EN PVC, EMPAQUE ESTÉRIL, LIBRE DE LÁTEX, CON CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE TENER O NO DENTRO DE SU COMPOSICIÓN DEHP (DI-2-ETILHEXILFTALATO) QUE NO HAGA DAÑO AL ORGANISMO (SER HUMANO) Y CERTIFICADO DE CALIDAD QUE RESPALDE ESTE INSUMO DE UNA ENTIDAD RECONOCIDA Y COMPETENTE LONGITUD 150CM, COMPUESTO DE: DOS MANGUERAS CORRUGADAS DEL CIRCUITO CON SUPERFICIE INTERNA LISA Y UNA MANGUERA CORRUGADA PARA EL BALÓN CON CONEXIONES UNIVERSALES UN BALÓN DE 2 LITROS HASTA 3 LITROS UN ADAPTADOR EN "Y" PARA LA UNIÓN A MANGUERAS DEL CIRCUITO UN CODO CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA UN CODO CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA CONEXIÓN PARA BALÓN Y MANGUERA DE EXTENSIÓN CORRUGADA PARA VENTILACIÓN, CON 2 FILTROS INTERCAMBIADORES DE HUMEDAD Y CALOR Y/O CON 2 FILTROS INTERCAMBIADORES DE HUMEDAD CON FILTRACIÓN, ELECTROSTÁTICO Y MECÁNICO LAS MANGUERAS CORRUGADAS DE ESTE CIRCUITO DEBEN SER DE ALTA PRESIÓN LIBRES DE LÁTEX CON REFUERZO EN ESPIRAL QUE SEAN DIFÍCILMENTE COLAPSABLES CON EMPATES A PRUEBA DE FUGAS, MANGUERAS DE CIRCUITO Y MANGUERA DE BALÓN CON SUPERFICIE INTERNA LISA.

Solicito reevaluar la calificación técnica de este proponente debido a que como se puede verificar dicha información desde folio 105 al 151 NO hay documento que soporte dicho requerimiento del pliego de condiciones, Por lo tanto no cumple técnicamente.

EVALUACION ECONOMICA

1. Luego de revisar la oferta económica del oferente solicitamos al comité económico requerir la justificación del precio artificialmente bajo ofertado; teniendo en cuenta el historial de compra al mismo proveedor donde con una TRM estable de + o - \$2.500 el precio ofertado a la institución era de mas del ciento por ciento; a hoy donde la TRM a incrementado el valor el precio este sobre un 70% menos.

RESPUESTA N°2

Se solicitará a la firma COVIDIEN aclaración sobre el precio ofertado.

El comité técnico evaluador se permite informar que una vez revisada la ficha técnica del ítem 168 y 169 del oferente COVIDIEN se constató que cumple con la características técnicas requeridas en el pliego, y se verifica la muestra donde se puede evidenciar que cumple con todas las características técnicas.

OBSERVACION N°3

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

OFERENTE PHARMEUROPEA

ITEM 168 Y 169, en la especificación técnica del pliego de condiciones requiere:

1. 'CIRCUITO CIRCULAR ADULTO ELABORADO EN PVC, EMPAQUE ESTÉRIL, LIBRE DE LÁTEX, CON CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE TENER O NO DENTRO DE SU COMPOSICIÓN DEHP (DI-2-ETILHEXILFTALATO) QUE NO HAGA DAÑO AL ORGANISMO (SER HUMANO) Y CERTIFICADO DE CALIDAD QUE RESPALDE ESTE INSUMO DE UNA ENTIDAD RECONOCIDA Y COMPETENTE LONGITUD 150CM, COMPUESTO DE: DOS MANGUERAS CORRUGADAS DEL CIRCUITO CON SUPERFICIE INTERNA LISA Y UNA MANGUERA CORRUGADA PARA EL BALÓN CON CONEXIONES UNIVERSALES UN BALÓN DE 2 LITROS HASTA 3 LITROS UN ADAPTADOR EN "Y" PARA LA UNIÓN A MANGUERAS DEL CIRCUITO UN CODO CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA UN CODO CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA CONEXIÓN PARA BALÓN Y MANGUERA DE EXTENSIÓN CORRUGADA PARA VENTILACIÓN, CON 2 FILTROS INTERCAMBIADORES DE HUMEDAD Y CALOR Y/O CON 2 FILTROS INTERCAMBIADORES DE HUMEDAD CON FILTRACIÓN, ELECTROSTÁTICO Y MECÁNICO LAS MANGUERAS CORRUGADAS DE ESTE CIRCUITO DEBEN SER DE ALTA PRESIÓN LIBRES DE LÁTEX CON REFUERZO EN ESPIRAL QUE SEAN DIFÍCILMENTE COLAPSABLES CON EMPATES A PRUEBA DE FUGAS, MANGUERAS DE CIRCUITO Y MANGUERA DE BALÓN CON SUPERFICIE INTERNA LISA.

Solicito reevaluar la calificación técnica de este proponente debido a que como se puede verificar dicha información desde folio 179 al 183 NO hay documento que soporte dicho requerimiento del pliego de condiciones, Por lo tanto no cumple técnicamente.

2. No se evidencia certificación de fabricante de tener o no dentro de su composición DEHP DI-2-ETILHEXILFTALATO), tampoco se evidencia en la ficha técnica que el producto sea Estéril. Por lo anterior solicitamos cambiar la calificación a NO cumple.

RESPUESTA N°3

El comité técnico evaluador se permite informar que una vez revisada la ficha técnica del ítem 168 y 169 del oferente COVIDIEN se constató que cumple con la características técnicas requeridas en el pliego, y se verifica la muestra donde se puede evidenciar que cumple con todas las características técnicas

OBSERVACION N°4

OFERENTE INCOLMEDICA

GRUPO 26 RESUCITADORES ITEM 170 RESUCITADOR EN SILICONA ADULTO

La especificación técnica solicita lo siguiente:

1. Resucitador adulto: "EN SILICONA, CAPACIDAD DE 2000 ML, CON VALVULA DE PIG AUTOCLAVABLE DE 10 CM DE AGUA, CON CAJA PLASTICA DE TRANSPORTE TRANSPARENTE PARA ASEGURAR EL ADECUADO ALMACENAMIENTO. MASCARA No 5, BOLSA RESERVORIO DE 2.600 ML, VALVULA DE RESERVORIO, LINEA O MANGUERA DE OXIGENO DE 2 MTS. REUSABLE Y AUTOCLAVABLE. 134 o C CONEXIONES EN POLISULFONA"

Según la ficha técnica y catálogo del fabricante como se puede verificar la información registrada en folios 170 capacidad del reservorio adulto y pediátrico 2600 ML y Folio 171 capacidad de la bolsa 1600ml y del reservorio 2600, por lo tanto el oferente No cumple. técnicamente. Además como lo requería el pliego no se entregó la muestra en caja plástica. (se adjuntan copias)

2. Resucitador pediátrico: "EN SILICONA, CAPACIDAD DE 500 ML, CON VALVULA DE PIG AUTOCLAVABLE DE 10 CM DE AGUA, CON CAJA PLASTICA DE TRANSPORTE TRANSPARENTE PARA ASEGURAR EL ADECUADO ALMACENAMIENTO. MASCARA No 3, BOLSA RESERVORIO DE 1.600 ML, VALVULA DE RESERVORIO, LINEA O MANGUERA DE OXIGENO DE 2 MTS. REUSABLE Y AUTOCLAVABLE. 134 o C CONEXIONES EN POLISULFONA".

Según ficha técnica y catálogo del fabricante No cumple técnicamente como se puede verificar la información en los folios 174 capacidad de la bolsa 500 ml y bolsa reservorio de 2600 ml y en folio 175 capacidad del reservorio adulto pediátrico 2600 Mi por lo tanto el oferente No cumple. técnicamente.

Por lo anterior solicitamos al comité técnico cambiar la calificación a NO cumple.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N°4

El comité técnico evaluador se permite informar que acoge su observación y se modifica la evaluación al oferente imcolmedica **NO CUMPLE**.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA PROKONTROL.

OBSERVACION N°1

Estando dentro de los términos para hacer observaciones sobre las propuestas presentadas en el proceso de la referencia, hacemos las siguientes observaciones respecto al grupo 100 – Endoprótesis Aórtica II para su consideración y respuesta.

La solicitud del insumo descrita en el anexo de pliego de condiciones como Especificaciones técnicas mínimas es la siguiente:

ENDOPROTESIS AORTICA VASCULAR PARA CORRECCION DE ANEURISMA AORTICA ABDOMINAL CON FIJACION PARARENAL BIFURCADA RECUBIERTA EN DACRON EXOSQUELETO DE NITINOL CON SU RESPECTIVO KIT DE IMPLANTACION. COMPUESTO ENDOPROTESIS CUERPO PRINCIPAL BIFURCADO (1), EXTENSION ILIACA CONTRALATERAL (1), GUIA ALTO SOPORTE 35X260 (2), BALON DE IMPACTACION (1) Y ACCESORIOS.

1. Proponente Johnson & Johnson

La endoprótesis Incraft ofrecida por Johnson & Johnson para el grupo 100 está fabricado en Politetrafluoroetileno (PTFE) tal como lo indica su ficha técnica registrada en el folio 27 de su propuesta, por lo que no cumple con la solicitud del pliego de condiciones en cuanto a que se solicita “Recubierta en Dacrón”.

La solicitud del pliego de condiciones solicita fijación pararenal, el dispositivo Incraft ofertado por la empresa Johnson & Johnson es de fijación suprarrenal, por lo cual No Cumple con la solicitud del pliego de condiciones en cuanto a especificaciones técnicas mínimas.

RESPUESTA N°1

El comité técnico evaluador se permite informar que la evaluación técnica del oferente Johnson y Johnson para el grupo 100 es NO CUMPLE, por lo anterior no se modificara la evaluación.

OBSERVACION N°2

2. Proponente Twins & Martin

El oferente presenta el certificado RUP en los folios 28 a 34 en el cual se evidencia que no cumple con la acreditación de la experiencia mínima requerida según el pliego de condiciones. En el folio 67 de su oferta, el proponente anexa fotocopia exacta del formulario No. 3 como aparece en el Pliego de condiciones sin diligenciarlo. El formulario No. 3 exige registro de la experiencia específica que acredita del oferente para el presente proceso y que respalde el ofrecimiento específico de los grupos ofertados. Dado que no lo diligencia se sustenta el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

Decisiones de Comanza

por el pliego de condiciones en cuanto a la no acreditación de experiencia mínima y por lo tanto debe considerarse como No hábil para el Grupo No. 100.

En el folio 59 de su oferta, aporta la ficha técnica del dispositivo Endologix, el cual tiene fijación anatómica y su anclaje se realiza en la bifurcación aórtica, por lo que no puede considerarse cumple con la fijación pararenal exigida por el Pliego de condiciones como requerimiento técnico mínimo.

En el mismo folio 59, el oferente indica que la endoprótesis Endologix ofrecida tiene como materiales de fabricación Cromo-Cobalto, PTFe y revestimiento en Strata, por lo cual no cumple con la solicitud técnica mínima del Pliego de Condiciones en cuanto al recubrimiento en dacrón y su exoesqueleto de nitinol.

RESPUESTA N°2

El oferente jurídicamente se encuentra inhabilitado para continuar proceso de contratación, no allego la documentación requerida para subsanar.

El comité técnico evaluador se permite informar que la evaluación técnica del oferente twins y martin para el grupo 100 es NO CUMPLE, por lo anterior no se modificara la evaluación.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA PHARMEUROPEA.

OBSERVACION N°1

TÉCNICO:

GRUPO 87 CATETER PARA IMPLANTACION DE QUIMIOTERAPIA ITEMS 504-505

Nos permitimos aclarar a la entidad que los Catéter Implantables de Perouse Medical ofrecidos tienen el Dilatador de 0.5 Fr mayor al tamaño del Catéter para evitar extravasación evidenciada en pruebas de fábrica, las muestras entregadas previamente están marcadas en la caja con el tamaño del Dilatador y no del Catéter por lo anterior creemos importante aclarar que Perouse Medical cuenta con diferentes medidas en las que se incluye catéter pediátrico (Cámara micro) de 5.5 Fr con dilatador de 6 Fr como se puede observar en la ficha técnica (código 2016) y catéter adulto (Cámara estándar) de 6.5 Fr con dilatador de 7 Fr como se puede observar en la ficha técnica (Código 4017).

De igual manera nos permitimos adjuntar una muestra adicional con medidas de 4.5 Fr y dilatador de 5 Fr para su respectiva evaluación.

RESPUESTA N°1

El comité técnico evaluador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que las fichas técnicas y las muestras no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA LM INSTRUMENTS.

OBSERVACION N°1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE MI OFERTA LM INSTRUMENTS

1. GRUPO 29 KIT CRICOTIROTOMIA ITEM 177 y 178

Solicito se revalúe como cumple estos 2 ítems teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las muestras fueron allegadas con la entrega de la propuesta
- La especificación técnica del pliego de condiciones para estos 2 ítems estableció que:

ITEM	UNSPSC	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA
177	42171800	1196490452	KIT CATETER CRICOTIROTOMIA SIN BALON	KIT CATETER CRICOTIROTOMIA SIN BALON
178	42171800	1196490078	KIT CATETER CRICOTIROTOMIA CON BALON	KIT CATETER CRICOTIROTOMIA CON BALON

Teniendo en cuenta esto, el pliego de condiciones no exige ni establece la guía por la cual se está calificando como no cumple, así mismo este dispositivo no requiere para su uso de una guía ya que es para uso inmediato en casos de vía aérea de emergencia

Por lo anterior solicitamos re-evaluar como cumple para los 2 ítems de este grupo.

RESPUESTA N°1

El comité técnico evaluador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que si bien dentro de la especificación técnica no se describe que requiere guía; si describe que debe tener un kit de colocación dentro del cual se encuentra la guía.

OBSERVACION N°2

2. Solicitamos se nos asigne el puntaje "20%" correspondiente a industria nacional numeral 15 del pliego de condiciones, toda vez que se diligenció correctamente en el formulario 6 adjuntando a folio 317 al 323 la documentación requerida para todos los grupos ofertados

RESPUESTA N°2

El puntaje de industria nacional se dará a conocer en audiencia publica.

OBSERVACION N°3

OBSERVACIONES A LA OFERTA DE COVIDIEN

3. ITEM 168 CIRCUITOS ISOTERMICO DE ANESTESIA ADULTO 150 CM

Revisada la oferta, no se evidencia el cumplimiento libre de látex

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N°3

El comité técnico evaluador se permite informar que el oferente covidien en su propuesta a folio 105 describe en su ficha técnica que es libre de látex. Por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACION N°4

4. ITEM 169 CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO 120 CM

Revisada la oferta, no se evidencia el cumplimiento libre de látex

RESPUESTA N°4

El comité técnico evaluador se permite informar que el oferente covidien en su propuesta a folio 109 y 110 describe en su ficha técnica que es libre de látex. Por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACION N°5

5. ITEM 169 CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO 120 CM

Revisada la oferta presentada a folio 131 – 151 no se evidencia el cumplimiento de
..... Y UNA MANGUERA CORRUGADA PARA EL BALÓN CON CONEXIONES
UNIVERSALES----

RESPUESTA N°5

El comité técnico evaluador se permite informar que el oferente covidien en su propuesta a folio 132 y 134 se puede evidenciar su ficha técnica que todas las mangueras son corrugadas. Por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACION N°6



6. A folio 377 no indica si aplica reciprocidad o acuerdo de trato nacional del origen de los bienes, no anexan soportes por cuanto los bienes son de origen extranjero es decir 0 puntos
-

RESPUESTA N°6

El puntaje de industria Nacional no será otorgado a la empresa COVIDIEN por no cumplir con los requisitos para demostrar la procedencia de los bienes (RPBN o ACUERDO COMERCIAL) de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACION N°7

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACIONES A LA OFERTA DE LA EMPRESA PHARMAEUROPEA

7. Grupo 25. A folio 568 no aportaron el tratado o convenio respectivo al que hace alusión el oferente, ni indican a qué grupo aplica el tratado indicado en el mismo folio. Dado que en este se hace alusión a tratado con USA y UNION EUROPEA, incumpliendo con el requisito establecido en el pliego de condiciones en el numeral 15 así:

" (...) Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo. (...)

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta. "

Por lo anterior solicitamos calificar con 0 el puntaje de industria nacional para el grupo 25.

RESPUESTA N°7

El puntaje de industria Nacional no será otorgado a la empresa PHARMEUROPEA por no cumplir con los requisitos para demostrar la procedencia de los bienes (RPBN o ACUERDO COMERCIAL) de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACION N°8

8. Para el grupo No 48. SISTEMAS DE DRENAJE. ITEM 383 el cual de acuerdo con el Inviama a folios 210 a 215 se evidencia que los bienes ofertados son de origen nacional, sin embargo no anexa el RPBN "registro de productor nacional", tal cual como lo exige el pliego de condiciones así:

" (...) El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

Efectividad y Tecnología nos Identifican

taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)".

Por lo anterior solicitamos calificar con 0 el puntaje de industria nacional para el grupo 48.

RESPUESTA N°8

El puntaje de industria Nacional no será otorgado a la empresa PHARMEUROPEA por no cumplir con los requisitos para demostrar la procedencia de los bienes (RPBN o ACUERDO COMERCIAL) de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACION N°9

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

9. EXPERIENCIA

Lo establecido con el numeral 11 a página 30 del pliego de condiciones establece que:

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de mínimo cuatro (4) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de iguales o similar características a los requeridos para los ítems o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total (vigencias 2015 y 2016) del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

NOTA: DICHS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Estas reglas son claras para la verificación de la experiencia por cuanto se debe cumplir con:

- Mínimo 4 certificaciones de contratos
- Que estén inscritos en el RUP y con la clasificación exigida UNSPSC del pliego de condiciones para los grupos 25 y 48.

Considerando lo expuesto al verificar la oferta de Pharmaeuropea, se evidencia que únicamente posee 3 contratos clasificados en el RUP por cada grupo ofertado "3 para el grupo 25 y 3 para el grupo 48, así:

Con el código 423119 exigido para el grupo 48 los cuales corresponden a los consecutivos número 29, 30 y 41 a folios 269, 269 reverso y 275 respectivamente

Y únicamente posee 3 contratos clasificados en el RUP con el código 422722 exigido para el grupo 25 los cuales corresponden a los consecutivos No. 29, 30, y a folios 269, 269 reverso y 275 respectivamente.

Nótese que el pliego indica; "por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta"

Lo anterior evidencia el incumplimiento de la experiencia requerida en el pliego de condiciones definitivo, por cuanto no se acreditan mínimo 4 contratos por grupo ofertado de tal manera que solicitamos se inhabilite para los grupos 25 y 48.

RESPUESTA N°9

El oferente tiene registrado los códigos solicitados para los grupos en los que presento oferta (12,19,25,48,87) a folios 293 a 562, donde presenta 5 certificaciones de contratos que se encuentran registrados en RUP cumpliendo con el requisito contemplado en el pliego de condiciones definitivo, el pliego no menciona que para cada grupo debe tener registrado un número de contratos, simplemente se hace alusión que tienen que ser 4, la nota que el oferente menciona "por cada uno de los grupos al que este presentando propuesta", hace referencia al formato que se debía diligenciar para la información de las certificaciones allegadas.

OBSERVACION N°10

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

10. A folio 237 presenta un ofrecimiento de fechas de vencimiento superior a 36 meses, sin embargo con lo establecido en el pliego de condiciones los ofrecimientos deben presentarse en meses, sin hacer ofrecimientos ambiguos e inexactos. En este sentido si el oferente ofrece un tiempo superior a 36 meses sin expresar la cantidad específica y exacta deja inconcluso y falto de claridad cuál es el tiempo en meses superior al exigido. Es decir, que el ofrecimiento puede ser de 36 meses más un día o 36 meses más quince días... etc. incumpliendo el requisito.

Por lo anterior solicitamos calificar con 0 puntos de ponderación técnica indicada en el numeral 14.2 para los grupos 25 y 48

RESPUESTA N°10

El comité técnico se permite informar que no acoge su observación toda vez que el oferente describe en su carta de compromiso lo solicitado en los requisitos mínimos habilitantes y en el cuadro de ponderación.

FECHAS DE VENCIMIENTO SUPERIORES A 36 MESES.

OBSERVACION N°11

11. ITEM 168 - CIRCUITOS ISOTERMICO DE ANESTESIA ADULTO 150 CM: A folio 180 presenta ficha técnica donde evidencia el incumplimiento de LONGITUD 150CM

Efectividad y Tecnología nos Identifican

RESPUESTA N°11

El comité técnico evaluador se permite informar que no acoge su observación toda vez que el oferente en su ficha técnica indica una medida de 160cm es decir que se encuentra dentro de la medida requerida en las especificaciones técnicas del pliego definitivo.

OBSERVACION N°12

12. GRUPO No 25 CIRCUITOS DE ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO
ADJUDICACION POR GRUPO

Revisada la oferta del proponente no se evidencia el cumplimiento de:

"CON CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE TENER O NO DENTRO DE SU COMPOSICION DEHP (DI-2- ETILHEXILFTALATO) QUE NO HAGA DAÑO AL ORGANISMO (SER HUMANO) Y CERTIFICADO DE CALIDAD QUE RESPALDE ESTE INSUMO DE UN+E642A ENTIDAD RECONOCIDA Y COMPETENTE"

Por lo cual se solicita se inhabilite técnicamente para este grupo.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N°12

El comité técnico evaluador se permite informar que no acoge su observación toda vez que el oferente en su ficha técnica no refiere dentro de su composición DEHP.

OBSERVACION N°13

OBSERVACIONES A LA OFERTA DE M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

13. De conformidad con lo establecido en el numeral 14.3 y 15 del pliego de condiciones, el cual indica que se deberá presentar el anexo de origen de los bienes y convenio o tratado ratificado por Colombia, así:

*"(...) NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, **el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.** (...)"*

Revisados los 305 folios de la oferta presentada por el oferente M&M, se evidencia que el proponente no presenta el formulario 6 Origen de los Bienes. En tal sentido solicito se califique con 0% en la evaluación de los grupos ofertados, toda vez que tanto el documento o documentos y el contenido de su información dejados de adjuntar son objeto de asignación de puntaje y comparación de ofertas de tal forma que es improcedente subsanar,

RESPUESTA N°13

El puntaje de industria Nacional no será otorgado a la empresa M&M EQUIPOS MEDICOS por no cumplir con los requisitos para demostrar la procedencia de los bienes (RPBN o ACUERDO COMERCIAL, FORMULARIO) de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACION N°14

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACIONES A LA OFERTA DE BIOTRONITECH.

14. El pliego de condiciones indica expresamente que los contratos con los cuales se acreditara la experiencia de los oferentes deberán estar registrados y clasificados en el RUP, de tal forma que los contratos que se indican en las certificaciones aportadas en la oferta tienen obligatoriamente que estar registrados en el RUP pero además deben tener la clasificación UNSPSC requerida en el pliego, tal cual se establece en el numeral 11 Experiencia general Habilitante del Proponente, así:

*(...) El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente **quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-**, bajo las siguientes condiciones mínimas:*

*Los proponentes deberán certificar su experiencia **mediante la presentación de mínimo cuatro (4) constancias o certificaciones de contratos** de suministro de bienes de iguales o similar características a los requeridos para los ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (...) De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, **por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:***

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (...)

Al verificar la oferta de BIOTRONITECH, se evidencia que los contratos 426, 119, 121 y 41 con el hospital Militar Central no se encuentran registrados en el RUP, así mismo los contratos 521 y 2814 con el hospital de Tunja y centro médico LA COLINA, tampoco están registrados en el RUP. Esto se demuestra por cuanto los salarios mínimos de los contratos registrados en el RUP, no concuerdan con el valor de los contratos presentados en la oferta como resultado de dividir el valor de cada contrato sobre los salarios mínimos legales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato. Es decir en el RUP si hay contratos registrados del HOMIC, pero no son los presentados en la oferta. El siguiente cuadro explica lo indicado anteriormente. Así:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

Efectividad y Tecnología nos Identifican

CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	VALOR EN \$	AÑO TERMINACION	VALOR EN SMMLV del contrato	OBSERVACIONES
HOMIC	426	292.000.000,00	2014	474,03	no está registrado en el RUP
HOMIC	501	265.000.000,00	2014	430,19	CONSECUTIVO 12 NO TIENE LA CLASIFICACIONES GRUPO 78 Y 79
HOPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	521	80.918.460,00	2013	137,27	EL CONTRATO A FOLIO 383 DE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA NO ESTA REGISTRADO EN EL RUP
HOMIC	411	49.577.400,00	2012	87,48	CONSECUTIVO 25 NO TIENE LA CLASIFICACIONES GRUPO 78 Y 79
HOMIC	119	39.000.000,00	2014	63,31	NO ESTA REGISTRADO EN EL RUP
HOMIC	121	9.176.760,00	2013	15,57	NO ESTA REGISTRADO EN EL RUP
HOMIC	41	52.000.000,00	2014	84,42	NO ESTA REGISTRADO EN EL RUP
COLINA	2814	69.759.495,00	2012	123,10	no está registrado en el RUP

Adicionalmente, a lo anterior, si bien los contratos 501 y 411 si están registrados en el RUP, estos no poseen las clasificaciones requeridas para los grupos 78, 79 y 80

Por otro lado, de todos los contratos clasificados en el RUP, solamente los contratos inscritos bajo los consecutivos 24 por 57,35 SMMLV y 59 por 72,77 SMMLV poseen la clasificación requerida para los grupos 78, 79 y 80 pero no se sabe si fueron ejecutados dentro de los últimos 5 años, ya que el oferente no adjunto el contrato o la certificación y el valor sumado de los dos, no alcanza a cubrir el 100% del valor del presupuesto de la vigencia 2015 y 2016 para los grupos 78, 79 y 80.

Considerando todo lo expuesto anteriormente, ante las reglas contenidas en el pliego de condiciones, se evidencia que el proponente no cumple con los

Efectividad y Tecnología nos Identifican

requisitos exigidos en el pliego de condiciones para evaluar la experiencia de estos grupos

RESPUESTA N°14

Verificada la experiencia, el oferente tiene registrado los contratos en RUP (mínimo 4), así como los códigos solicitados para cada uno de los grupos frente a los cuales presento su oferta. Para los grupos 75 y 118 no acredito experiencia (contratos y códigos) razón por la cual se encuentra inhabilitado.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N°15

15. Se solicita calificar con cero (0%) al oferente BIOTRONITECH para los grupo, 69, 78, 79 y 80 toda vez que si bien presento a folio 44 el formulario 6 de origen de los bienes, en su contenido no especifican a que grupo de los muchos ofertados aplica el TLC con USA o ALEMANIA, así mismo no es claro el documento por cuanto no indican si los bienes son 100% extranjero o posee componente nacional, dado que el porcentaje a aplicar es diferente.

La falta de claridad en aspectos que son objeto de asignación de puntaje bajo el principio de la selección objetiva, no son sujetos de interpretación o complemento. Por cuanto deben ser claros, preciso, concretos que no permita duda al momento de evaluar.

RESPUESTA N°15

El puntaje de industria Nacional no será otorgado a la empresa BIOTRONITECH por no cumplir con los requisitos para demostrar la procedencia de los bienes (NO DILIGENCIO FORMULARIO ESPECIFICANDO SI ERA NACIONAL O EXTRANJERO, O EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL, A QUE GRUPO APLICABA LOS ACUERDOS COMERCIALES) de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N°16

16. A folio 373 presenta un ofrecimiento de fechas de vencimiento superior a 36 meses, sin embargo con lo establecido en el pliego de condiciones los ofrecimientos deben presentarse en meses, sin hacer ofrecimientos ambiguos e inexactos. En este sentido si el oferente ofrece un tiempo superior a 36 meses sin expresar la cantidad específica y exacta deja inconcluso y falto de claridad cuál es el tiempo en meses superior al exigido. Es decir, que el ofrecimiento puede ser de 36 meses más un día o 36 meses más quince días... etc. incumpliendo el requisito.

Por lo anterior solicitamos calificar con 0 puntos de ponderación técnica indicada en el numeral 14.2 para los grupos 69, 78, 79 y 80.

RESPUESTA N°16

El comité técnico se permite informar que no acoge su observación toda vez que el oferente describe en su carta de compromiso lo solicitado en los requisitos mínimos habilitantes y en el cuadro de ponderación. **FECHAS DE VENCIMIENTO SUPERIORES A 36 MESES.**

OBSERVACION N°17

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

17. Para el GRUPO69 ITEM 444 FOLIO 107 no se evidencia en la ficha técnica el diámetro de apertura de la pinza

RESPUESTA N°17

El comité técnico evaluador se permite informar que no acoge su observación, ya que revisada la ficha técnica a folio 107 esta describe textualmente que la apertura es de 5mm.

OBSERVACION N°18

18. Para el ITEM 445 FOLIO 110, No se evidencia en la ficha técnica el diámetro de apertura.

RESPUESTA N°18

El comité técnico evaluador se permite informar que no acoge su observación, ya que revisada la ficha técnica a folio 110 esta describe textualmente que la apertura es de 5mm.

OBSERVACION N°19

19. Para el ITEM 347 FOLIO 114. No se evidencia en la ficha técnica diámetro de profundidad del inyector requerido

RESPUESTA N°19

El comité técnico evaluador se permite informar que no es clara su observación toda vez que el ítem 347 en el cuadro de especificaciones técnicas corresponde al insumo

347	42312201	1196490823	RECARGA LINEAL MEDIANA TEJIDO GRUESO 45MM
-----	----------	------------	---

Y no requiere diámetro de profundidad del inyector, por lo anterior nose tiene en cuenta su observación.

OBSERVACION N°20

Efectividad y Tecnología nos identifican

20. Para el GRUPO 78 ITEM 471 FOLIO 185, se evidencia en la ficha técnica que no cumple con la medida de la punta radiopaca requerida de 15 cm, teniendo en cuenta que se relaciona en la ficha una medida de 4 cm para la punta.

RESPUESTA N°20

El comité técnico evaluador se permite informar que no acoge su observación toda vez que en las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones no se solicita punta radiopaca de 15cm. Por lo anterior el oferente biotrontech cumple.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N°21

21. Para el ITEM 471 FOLIO 188 no se evidencia en el registro Invima las referencias ofertadas a diferencia de los folios 182, 178, 174, 170, 166 pertenecientes al resto de ítems que conforma el grupo 78 en los cuales si se relaciona las referencias ofertadas en el registro Invima.

RESPUESTA N°21

El comité técnico evaluador se permite informar que no acoge su observación toda vez que revisado el registro invima a folio 188 este tiene una adición de referencia que cubija el ítem 471.

OBSERVACION N°22

OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

22. Toda vez que la entidad no público con las evaluaciones lo referente a los porcentajes y puntajes por ley 816 de 2003 Industria Nacional numeral 15 del pliego de condiciones, se solicita, a la entidad publicar las revaluaciones de este aspecto al menos con 1 día antes de la fecha de audiencia de adjudicación. así como también las respuestas a las observaciones, de tal forma que no sea necesario darle lectura en la misma agilizando la agenda de esta audiencia de adjudicación.

RESPUESTA N°22

El consolidado de evaluaciones con los puntajes a otorgar serán comunicados en audiencia de adjudicación. Las evaluaciones fueron publicadas en la página de la entidad el día 18 de Diciembre de 2015. La pagina de Secop presento inconvenientes para subir documentos.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO